

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS, concedido a la parte demandada dentro del presente proceso para presentar objeciones a la LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO, presentada por la parte demandante, venció el día 08 de junio de 2020 a las 5 de la tarde.- Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 04, 05 y 08 de junio de 2020. Dicho término transcurrió en silencio. A Despacho del señor Juez a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Junio 26 de 2020



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

Radicado	2011 - 245
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	INVERSIONES EL DIAMANTE S.A.
Demandado	ANA ELVIA CUELLAR

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Julio Uno de dos mil veinte

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, modifica la LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO presentada por la parte demandante, por no ajustarse a la realidad, dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que realiza la liquidación tomando como capital el valor total de la anterior liquidación de crédito aprobada y no la del capital aprobado en el mandamiento de pago como corresponde; y aprueba la liquidación del crédito que a continuación se determina:

DESDE	HASTA	TASA	CAPITAL	INTERESES DE MORA
01-dic-18	31-dic-18	2,28%	529.601,00	11.386,42
01-ene-19	31-ene-19	2,27%	529.601,00	11.227,54
01-feb-19	28-feb-19	2,28%	529.601,00	11.227,54
01-mar-19	31-mar-19	2,25%	529.601,00	11.227,54
01-abr-19	30-abr-19	2,24%	529.601,00	11.227,54
01-may-19	31-may-19	2,21%	529.601,00	11.227,54
01-jun-19	30-jun-19	2,20%	529.601,00	11.227,54
01-jul-19	31-jul-19	2,19%	529.601,00	11.227,54
01-ago-19	31-ago-19	2,17%	529.601,00	11.227,54
01-sep-19	30-sep-19	2,16%	529.601,00	11.227,54
01-oct-19	31-oct-19	2,15%	529.601,00	11.227,54
01-nov-19	30-nov-19	2,12%	529.601,00	11.227,54
01-dic-19	31-dic-19	2,12%	529.601,00	11.227,54
01-ene-20	31-ene-20	2,12%	529.601,00	11.227,54
01-feb-20	29-feb-20	2,12%	529.601,00	11.227,54
01-mar-20	12-mar-20	2,12%	529.601,00	4.491,02
TOTAL:				173.063,01

Así las cosas, los intereses de mora correspondientes al periodo del 01 de diciembre de 2018 al 12 de marzo de 2020 ascienden a la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MIL SESENTA Y TRES PESOS CON UN CENTAVO (\$ 173.063,01) M/CTE.

Por tanto la liquidación del crédito en este proceso hasta el día 12 de marzo de 2020, asciende a un total por capital e intereses de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.443.698,65) M/CTE.

NOTIFIQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 02 de julio de 2020.

No. 063



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Jagl

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-armenia/85>

De manera cordial se le solicita confirmar acuse de recibido del presente auto